



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
 METROPOLITANO  
 Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento  
 Depto. Obras de Edificación

02098

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1901 23.MAR.09

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

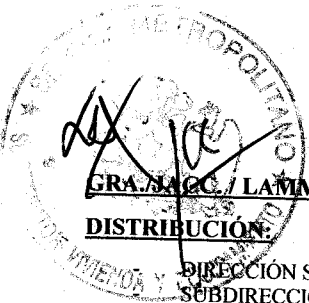
- a) La Resolución Ex. N° 6100/08 que contrató con la Firma Contratista Claudio Lavín U. la demolición de edificios ubicados en distintas direcciones en la población "Volcán San José de la comuna de Puente Alto, afectos al Plan Piloto de Movilidad Habitacional, en la suma alzada de 1.670,09 U. F. sin valores pro forma;
- b) La necesidad de imputar la suma de 178,62 U. F. al contrato detallado;
- c) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 1600/08, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D. S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad al D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. Impútese el gasto, hasta la suma de 178.62 U. F. al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.314/08 para el año 2009
2. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la firma contratista Claudio Lavín U. (Rut 6.197.166 - 1) hasta la suma de 178.62 U. F. (Ciento Setenta y Ocho coma Sesenta y Dos Unidades de Fomento), mediante Estado de Pago que llevará la firma del contratista o su representante legal, del Jefe del Departamento Obras de Edificación y de la ITO respectiva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
 ANDRES SILVA GALVEZ  
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



*[Handwritten Signature]*  
 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
 MINISTRO DE FE

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO  
 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
  - SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
  - SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
  - MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
  - DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
  - DEPTO. DE CONTABILIDAD
  - DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE
  - UNIDAD DE PROPUESTAS
  - SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
  - SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
  - SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
  - DEPTO. DE ESTUDIOS
  - CONTROL DE GESTION
  - UNIDAD DE COSTOS
  - REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
  - OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
  - IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
  - TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
  - A LA FIRMA:
  - CLAUDE LAVIN U.
  - PEPE VILA N° 440 OF.13 FONON FAX 2734521
  - OFICINA DE PARTES.

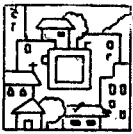
(8)

*[Handwritten Signature]*  
**REFRENDADO**

18 MAR 2009

7613

3500



# SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
1092	
Fecha	
Ingreso	11 MAR 2009
Salida	

USO SERV. ORIGEN
Número interno
Fecha

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)  
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO SERVIO METROPOLITANO

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

### 1. CONCEPTO

ADQUISICION     REPARACION     MANTENCION OCASIONAL     MANTENCION NORMAL     CONSUMO  
 HONORARIOS     INDEMNIZACION     SERVICIO     DEVOLUCION     SEGURO     PUBLICACION  
 APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... de ..... y/o CONVENIO de fecha .....  
 MODIFICACION     COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....  
 OTRO (especificar) Resol. Ex. N° 6190/08  
 DE/PARA .....

SOLICITADO POR DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION  
 ACREDEDOR CLAUDIO LAVIN U.

### 2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE 178,62 U.F.

#### ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO     UNICO     SEMANAL     QUINCENAL     MENSUAL     OTRO .....  
 INCLUYE IMPUESTO DEL ..... %     SI     NO    FECHA VENCIMIENTO .....  
 OTRAS .....

### 3. OBSERVACIONES

E.P. N° 2 FINAL DEUDAS FONDS TRAMITAR PARA AÑO 2009

NOTA    La presente     MODIFICA     COMPLEMENTA     ANULA

la(s) Solicitud de Refrendación

*[Signature]*  
 J. HONSOE

FUNCIONARIO AUTORIZADO

*[Signature]*  
 Jefe Dept. Obras de Edificación

Vº Bº SUBDIRECCION



NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 178,62 U.F.  
 AL 22.06.001  
 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIO METROPOLITANO, APROBADO POR  
 DECTO LEY N° 20314 de 2009

*[Signature]* 12 MAR 2009  
 REFRENDADOR    Vº Bº JEFE SUBDEPTO.

RESOLUCION (Nº/F)

CONTROL		SUBDEPTO.		PRESUPUESTO				
EGRE FEC	VALOR	SALDO	EGRE FEC	VALOR	SALDO	EGRE FEC	VALOR	SALDO



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
METROPOLITANO

Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento  
Depto. Obras de Edificación  
Lavín/Res-43

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

6100

26.SEP.08

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Subdirección de Vivienda y Equipamiento, dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, por orden de la Señora Ministro de Vivienda y Urbanismo, está abocada a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto;
- b) El Ord. N° 92 del 20.05.08 del Director de SERVIU Metropolitano (S) por el cual instruye al Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) contratar por Trato Directo la faenas de demolición de edificios;
- c) El Memorandum N° 28 del 27.08.08 del Jefe Equipo Plan Piloto de Movilidad Habitacional, por el cual se solicita identificar los edificios a demoler;
- d) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 3030 del 26.09.08;
- e) El Acta de Apertura de la Recepción de Cotizaciones de fecha 23.09.08
- f) La Cotización presentada por Claudio Lavín Ugarte del 22.09.08;
- g) El Ord. N° 1398 del 25.09.08 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento al Señor Director del SERVIU Metropolitano, solicitando autorización para contratar por Trato Directo las obras de demolición de los edificios ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto, en los siguientes montos.  

Edificio de 8 departamentos = UF 348,17.- IVA incluido.  
Edificio de 12 departamentos = UF 380,26.- IVA incluido.  
Edificio de 24 departamentos = UF 714,50.- IVA incluido.  
y el conforme de la Dirección estampado en el mismo Ord.; y además el precio de demolición de 4 departamentos en UF 241,09.- IVA incluido, indicado en cotización de Claudio Lavín Ugarte de fecha 22.09.08;
- h) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido y sistematizado de la Resolución N° 55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón;
- i) El DS. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director de SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el DS. N° 355 (V. y U.) de 1975, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N

1. Declárese de Emergencia, acéptese la oferta y contrátese por Trato Directo con Claudio Lavín Ugarte (Rut 6.197.166-1) la demolición de 3 edificios de la población "Volcán San José", comuna de Puente Alto, ubicados en:

La Lechería N° 3219, 4 departamentos en la suma de UF 241,09.- IVA incluido.  
El Canelo N° 3313, 24 departamentos en la suma de UF 714,50.- IVA incluido.  
La Obra N° 3337, 24 departamentos en la suma de UF 714,50.- IVA incluido.  
TOTAL : UF 1.670,09.- IVA incluido.

REFERENCIA.: Demolición de edificios  
Población "Volcán San José"  
Comuna de Puente Alto.  
Ctta.: Claudio Lavín Ugarte

2. Establézcase que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D.S. 236 de 2002 y sus modificaciones y por el D.S. N° 127777 (V y U), Reglamento Nacional de Contratistas del Minvu y sus modificaciones además por las Bases Especiales y 4 aclaraciones que se dan por conocidas por el contratista.
3. Déjese establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
  - a) Plazo de ejecución: Para la demolición de un edificio será de 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
  - b) Garantía: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de UF 50,10.- (3% del monto del contrato) y se tomará por un plazo que exceda a lo menos 30 días del plazo de término de las obras y que será devuelta al término de la obra.
4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a CLAUDIO LAVÍN UGARTE (RUT: 6.197.166-1) la cantidad de UF 1.879,09.-, (Mil seiscientos setenta, 09/100 unidades de fomento) mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la I.T.O. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.
5. Establézcase que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Público, declara que:
  - a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.
  - c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.
  - d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
  - e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.
  - f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.
  - g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen ésta.
6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
7. La Sub Dirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

**REFERENCIA.:** Demolición de edificios  
Población "Volcán San José"  
Comuna de Puente Alto.  
Ctta.: Claudio Lavín Ugarte

8. Déjese constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Impútese el gasto hasta la suma de UF 1.670,09 al ítem 2206001 del presupuesto vigente de la institución aprobado por Ley N° 20.232/07 para 2008.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

GRA. JCC. JHQ.  
DISTRIBUCIÓN:

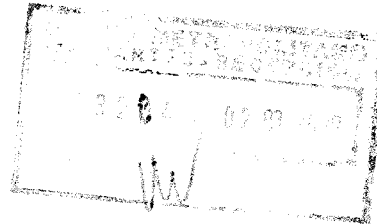
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE (4)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:  
CLAUDIO LAVÍN UGARTE  
PEPE VILA 440, DEPTO. 103, LA REINA FONOS FAX 273.4521
- OFICINA DE PARTES.

**CLAUDIO CASTILLO ACUIRRE**  
MINISTRO DE FE

7613

EMPRESA CONSTRUCTORA  
CLAUDIO LAVIN UGARTE  
PEPE VILA 440 DEPTO. 103 LA REINA  
FONO 092330594 - 2734521 FAX 2734521  
Email: [clavin@empresasparnacota.cl](mailto:clavin@empresasparnacota.cl)

# LAVCO PROYECTOS Y CONSTRUCCION



Santiago, 02 de marzo de 2009

Señor:  
**Jorge Catalan Cordero**  
Jefe Subdepartamento Obras de Vivienda y Equipamiento (s)  
SERVIU METROPOLITANO  
P R E S E N T E

At. Sr. Jose Hidalgo

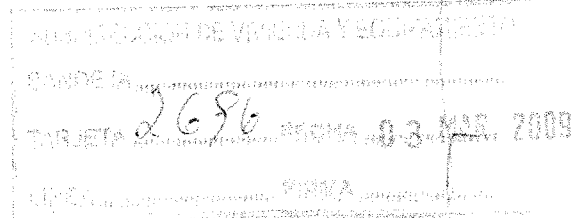
Ref: Obra Demolicion de Viviendas Población  
Volcan San Jose Puente Alto Resol. E6195.

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a Ud. que faltando 28 días para que se cumpla el plazo de garantía del Fiel cumplimiento de las obras del contrato de la referencia y no existiendo reclamos ni concurriendo razones para hacer efectiva dicha garantía, solicitamos la devolución de la boleta de garantía del **Banco de Chile** N° 51369-7 con vencimiento **30.03.2009** por un monto de **UF 50,1**.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

  
CLAUDIO LAVIN UGARTE  
EMPRESA CONSTRUCTORA



CONSTRUIMOS PARA USTED